Instituto Tecnológico
de la Producción

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Nº 121 -2017-ITP/DE

Callao, 01 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 2069-2017-ITP/SG, de fecha 17 de julio de 2017, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 63-2017-ITP/OA, de fecha 12 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 456-2017-ITP/OAJ, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30137, se establecen criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30137, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el artículo 4 del referido Reglamento dispone que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrado según lo previsto en el artículo 5 del citado Reglamento;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 173-2014-ITP/DEC, de fecha 30 de diciembre de 2014, se designó a los miembros del Comité mencionado en el considerando precedente, siendo posteriormente modificada su conformación por Resolución Ejecutiva N° 79-2015-ITP/DE, de fecha 16 de setiembre de 2015, por Resolución Ejecutiva 215-2016-ITP/DE, de fecha 04 de noviembre de 2016 y por Resolución Ejecutiva 50-2017-ITP/DE , estableciéndose en la última de las mencionadas, que lo integraba, entre otros, el Abog. Santiago Martín Calderón Olivos, en representación de la Secretaria General y el Abog. Christian Manuel Ladrón de Guevara Boza, en representación del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 63-2017-ITP/OA de fecha 12 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Administración, se solicita la designación y/o confirmación de los representantes designados ante el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado derivados de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Memorando N° 2069-2017-ITP/SG de fecha 17 de julio del 2017, emitido por la Secretaría General, comunica la designación de la señora Rocío Armas Cárdenas como representante de su oficina; así como; la designación de la señora Rossana Elvia Cerrón Meza como representante del Titular del Pliego ante el citado comité;

Que, en uso de atribuciones conferidas por numeral 18.15 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, el Director Ejecutivo designo a la señora Rossana Elvia Cerrón Meza como representante del titular del pliego y a la señora Rocío Armas Cárdenas, como representante de la Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 456-2017-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar la reconformación del mencionado Comité, designándose los nuevos representante de Secretaría General y del Titular del Pliego;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

***Artículo 1.- RECONFORMAR** el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que quedará integrado de la siguiente forma:*

- *La Jefa de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.*
- *La señora Rocío Armas Cárdenas, representante designado por la Secretaría General.*
- *El Procurador Público del Ministerio de la Producción.*
- *El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.*
- *La señora Rossana Elvia Cerrón Meza, representante designado por el Titular del Pliego.*

***Artículo 2.-** El Comité a que se refiere el artículo precedente, continuará con las labores encomendadas y deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento.*

***Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité señalado por el artículo 1, para los fines correspondientes.*

***Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.*

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

PAUL FRANCOIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo